



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E5- 2022- 10438- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Daniel Esteban Moglia, DNI N° 24.896.216, como responsable a cargo del Departamento de Información y Resguardo, dependiente de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que el señor Moglia fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta que se disponga lo contrario, por Resolución N° 0573/21 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la medida propuesta se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93-t.v.- Reglamento de Subrogancia, y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Daniel Esteban Moglia, DNI N° 24.896.216, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Daniel Esteban Moglia, DNI N° 24.896.216, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Documentación e Información- CUOF N° 189- Departamento Información y Resguardo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por los motivos expuestos en los Considerando precedentes.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Daniel Esteban Moglia, DNI N° 24.896.216, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Documentación e Información- CUOF N° 189- Departamento Información y Resguardo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, al agente Daniel Esteban Moglia, DNI N° 24.896.216, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de subrogancia de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Documentación e Información- CUOF N° 189- Departamento Información y Resguardo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 4º: Establécese que el beneficio otorgado, implicará para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y a abonar,

respectivamente, al agente Daniel Esteban Moglia, DNI N° 24.896.216, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Documentación e Información- CUOF N° 189- Departamento Información y Resguardo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°, asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el presente instrumento legal, la cual será liquidada en base al cargo subrogado, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N°1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: La medida dispuesta se encuadra en las previsiones del Decreto N°1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo ordenado en el presente instrumento legal, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.